

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044 – 2013 – MPMC-J/A

Juanjui, 24 de enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUI, que suscribe:

VISTOS

El escrito de fecha 14 de noviembre del 2012, presentado por el servidor municipal Edilber Pérez Arévalo, Informe N° 080 -2012-UREH-MPMC-J de fecha 26 de noviembre del 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 023 – 2012-ALEX-MPMC-J de fecha 20 de diciembre del 2012, emitida por el Asesor Externo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con escrito de fecha 14 de noviembre del 2012, el servidor municipal Edilber Pérez Arévalo, solicita el pago del beneficio de subsidio por luto y gastos de sepelio por la muerte de su señor padre Armando Pérez Piña, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria como son: certificado de defunción, y las respectivas boletas de pago;

Que, en el segundo párrafo del artículo 144º del establece: "En caso de fallecimiento de familiar director del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y el artículo 145º prescribe: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, mediante Informe N° 080-2012-UREH-MPMC-J de fecha 26 de noviembre del 2012, el Sub Gerente (e) de Recursos Humanos, informa que el servidor municipal Edilbert Pérez Arévalo, no se encuentra inmerso a lo dispuesto al D.S. N° 05-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por encontrarse bajo el régimen laboral, a lo dispuesto por el 2º párrafo del artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así mismo da cuenta que para el pago de estos beneficios con las anteriores administraciones, no hubo discriminación alguna los pagos siempre se ha venido efectuando todos por igual (Empleados y Obreros);

Que, mediante Informe N° 023-2012-ALEX-MPMC-J, de fecha 20/12/2012, emitida por el Asesor externo, Abogado Luis Alberto Alván Peña, quien opina *que se reconozca lo petitionado por el servidor* (Edilbert Pérez Arévalo), y *se proceda conforme a la aludida resolución* (Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J),

Que, ahora bien de la revisión de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, se advierte que esta última aprueba los acuerdos de negociación colectiva, que en el punto de demandas económicas literal b) al punto 5.2 aprueba: *La Municipalidad otorgara a todos los trabajadores un sueldo más por concepto de sepelio y luto;*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, en ese orden de ideas le corresponde otorgar al servidor Municipal Edilbert Pérez Arévalo, el beneficio establecido en la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, teniendo en cuenta lo establecido en el Informe N° 080-2012-UREH-MPMC-J;

Y, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1º OTORGAR al servidor Municipal Edilbert Pérez Arévalo, el beneficio establecido en la Resolución de Alcaldía N° 351-2010-A/MPMC-J, teniendo en cuenta lo establecido en el Informe N° 080-2012-UREH-MPMC-J.

Artículo 2º DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos elabore la planilla correspondiente teniendo en cuenta lo establecido en el Informe N° 080-2012-UREH-MPMC-J y lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3º TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui.

Regístrese, Cúmplase Y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE

